

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.

Inscripción N° 112

Señor
Joaquín Cortés Huerta
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

2 de julio de 2021

Referencia: Reclamación ante Comisión Arbitral Contrato de Concesión.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, y estando debidamente facultado, vengo en informar a usted, con carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Que, en el marco de la concesión de obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", del cual mi representada es titular, del Convenio Ad Referendum que fue suscrito entre mi representada y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado mediante Decreto MOP N°432 de 30 de octubre de 2014, y de la sentencia de la Comisión Conciliadora, de fecha 14 de noviembre de 2017, vengo en informar que con fecha 29 de junio de 2021, mi representada dedujo demanda ante la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión ya referido, por los mayores costos de conservación derivados de la Fase III en el contexto de los precitados antecedentes, todo ello además, conforme lo dispuesto al efecto en el DS MOP N° 900, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizados del DFL N° 164/1991, también denominado, Ley de Concesiones.

La presente comunicación ha sido remitida a través del Módulo SEIL, conforme lo establece la Normativa pertinente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Teresa Vidal Muñoz
pp. Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.